

RESOLUCIÓN N° 000206 DE 2008 16 ABR. 2008

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA SERVITECA BARRANQUILLA SUCURSAL “EL TERMINAL”.**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta Entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

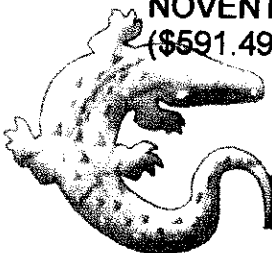
Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N° 000227 de agosto 9 de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo octavo 8º de la parte resolutive consagra que LA SERVITECA BARRANQUILLA SUCURSAL “EL TERMINAL”, deberá cancelar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0716 de fecha octubre 20 de 2006 por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental con fecha límite de pago noviembre 9 de 2006, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que mediante oficio de tercer aviso radicado con el N° 00001838 de fecha mayo 7 de 2007, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A. citó a la SERVITECA BARRANQUILLA SUCURSAL “EL TERMINAL”, con el fin de que realizara el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según certificado de fecha veintiuno (21) de enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia la SERVITECA BARRANQUILLA SUCURSAL “EL TERMINAL”, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.



RESOLUCIÓN N° 000206 DE 2008 16 ABR. 2008

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA SERVITECA BARRANQUILLA SUCURSAL "EL TERMINAL"**

Que en mérito de lo anterior, existe una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, por lo que se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que SERVITECA BARRANQUILLA SUCURSAL "EL TERMINAL", tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$591.496.oo.), por concepto de seguimiento ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la SERVITECA BARRANQUILLA SUCURSAL "EL TERMINAL".

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

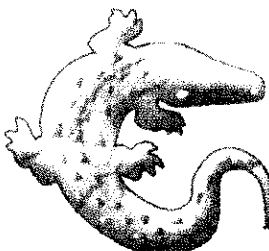
**ARTICULO QUINTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ**  
Director General

Elaboro: Carlos José Aporte Morón, Judicante  
Proyectó: Ariana Iglesias Vitoria, Prof. Esq.  
Revisó: Ayda Luz Campo Perrett, Asesoría de Dirección





## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2008, notifique personalmente la Resolución N° 000206 de fecha 16 de abril de 2008, al señor **ARTURO ALBERTO ARMELLA PADILLA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 72'136.707 de Barranquilla/Atlántico, en su calidad de Representante legal de la **SERVITECA BARRANQUILLA SUCURSAL "EL TEMINAL"**; quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de la Resolución , se le previene que contra este procede Recurso de Reposición dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la esta Notificación.

**NOTIFICADO**

C.C. 72136707

T.P

**QUIEN NOTIFICA**